



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760014003029202200202-01

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El 17 de enero de 2024, fue admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la demandada, contra la sentencia de noviembre 22 de 2023, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, para lo cual, se otorgó el término de cinco (5) días para que presentaran los reparos concretos ante esta instancia, pero estos guardaron silencio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y la demandada, contra la sentencia de noviembre 22 de 2023, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Cali, en el presente proceso Verbal, formulado por PROTEKTO CRA S.A.S contra TRANSPORTE MARTIGONZA S.A.S.

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE FEBRERO 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c064476a380e141ed0a690d792918eabe129a057b6db0be04845aa14668da3**

Documento generado en 07/02/2024 05:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>